

<i>Solicitante</i>	<i>Proyecto /Descripción</i>	<i>Observaciones</i>
ANTONIO JUAN PÉREZ MUIÑO	Promoción del Patrimonio Inmaterial de Melilla: desde la perspectiva de las expresiones gastronómicas.	1, 2
ANTONIO JUAN PÉREZ MUIÑO	Estudio para la activación-consolidación de los Distritos IV y V de Melilla en los procesos de Integración Socio Cultural	1, 2
ANTONIO JUAN PÉREZ MUIÑO	Estudio para la creación de la Agrupación Artística Folclórica de Melilla	1, 2
ANTONIO JUAN PÉREZ MUIÑO	Estudio para el mantenimiento del Patrimonio Material-Inmaterial del Recinto Histórico Artístico, Modernista y Racionalista de Melilla	1, 2
YOLANDA MORENO ROMÁN	Bautismos en Melilla desde 1866-1887	1, 2
CLAUDIA IUSCO	Cultura cotidiana en Melilla: Investigación del ocio en Melilla. Como era el pasado y en el presente	2
ANTONIO J. MOLINA BURGOS	Multiculturalidad en Melilla: Monográfico de la revista "Atlantis"	2
ANTONIO J. MOLINA BURGOS	Caminando en la Escuela Intercultural. Subvención para la realización de un Documental	1

Observaciones:

(1) No adecuación de los mismos.

(2) Proyecto suficientemente documentado o existente.

1.- Los beneficiarios quedan sujetos a las obligaciones que les incumben con arreglo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las reglas establecidas en las bases de aplicación a la convocatoria, y en particular a las siguientes:

- Los trabajos de investigación a realizar deberán finalizarse antes del 31 de diciembre del presente año.
- Una vez concluido el trabajo de investigación, su resultado será entregado al Instituto de las Culturas, firmado por el autor o director de la investigación, acompañando una copia del mismo en formato digital.
- De conformidad con el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las becas se conceden en atención a la concurrencia del cumplimiento de los requisitos y méritos establecidos para poder percibirlos, por lo que no requerirán otra justificación que la acreditación de los mismos previamente a la concesión y la posterior realización del proyecto subvencionado.
- Además del resto de supuestos previstos en la legislación sobre subvenciones, el incumplimiento de lo establecido en el apartado b) anterior será causa de reintegro de la cantidad percibida en concepto de beca.

Melilla, 19 de enero de 2017.

El Secretario del Instituto de las Culturas,
José Ramón Antequera Sánchez